

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2010	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	11/julio/2012 Vista la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia e la Nación; notifíquese por oficio a las partes.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2010	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	Fecha de sentencia 04/junio/2012 “PUNTOS RESOLUTIVOS: ÚNICO: Se sobresee en la presente controversia constitucional. Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 55/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	11/julio/2012 “I. Se desecha de plano, por notoriamente improcedente, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por los Síndicos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí. II. Notifíquese por lista y mediante oficio al citado Municipio en su residencia oficial, por conducto de los Síndicos promoventes, o a través de sus delegados, si éstos comparecen para tal efecto. III. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido. ”
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.	11/julio/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Apoderado Legal Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco y túrnese al Ministro que corresponde.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de julio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.	12/julio/2012 I. Se desecha de plano , por notoriamente improcedente, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por Walter Raúl Urzúa Velasco, en su carácter de Apoderado Legal del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco. II. Notifíquese por lista y mediante oficio al Municipio actor en el domicilio señalado en la demanda. III. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido. "
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2011.	ACTOR: MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.	12/julio/2012 Se autoriza a costa del delegado de la parte actora, la expedición de las copias simples que solicita.
7	RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2012.	ACTOR Y RECORRENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	12/julio/2012 Visto el voto concurrente que se formula con relación a la sentencia dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal; notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.	11/julio/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Síndico Municipal de Guadalajara, Estado de Jalisco y túrnese al Ministro que corresponde.
9	RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2011.	ACTOR Y RECORRENTE: DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO DEL DISTRITO FEDERAL.	10/julio/2012 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 121/2011.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de julio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2011.	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	10/julio/2012 Visto el dictamen del Ministro instructor, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	12/julio/2012 Se tienen por formulados los alegatos que hacen valer el delegado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Procuradora General de la República. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	10/julio/2012 Archívese el expediente como asunto concluido.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 59/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, ESTADO DE GUERRERO.	12/julio/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal de San Luis Acatlán, Estado de Guerrero y túrnese al Ministro que corresponde.
14	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2012	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	12/julio/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y túrnese al Ministro que corresponde.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA,, ESTADO DE CHIHUAHUA.	11/julio/2012 Visto el dictamen del Ministro instructor, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de julio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, ESTADO DE OAXACA.	11/julio/2012 Se tienen por presentados a los promoventes dando contestación a la demanda de controversia constitucional, por parte del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca; por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones; asimismo como pruebas las documentales que acompañan y las que mencionan. Con copia de los oficios de cuenta, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República y en cuanto a los anexos, éstos quedan a su disposición para su consulta. Se señala fecha para la audiencia de ley. Se autoriza la devolución de los documentos que indica el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2009	ACTOR: DISTRITO FEDERAL POR CONDUCTO DEL JEFE DE GOBIERNO.	11/julio/2012 Vista la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia e la Nación; notifíquese por lista y por oficio a las partes, asimismo, públíquese el fallo en el correspondiente medio de difusión oficial.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de julio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2009	ACTOR: DISTRITO FEDERAL POR CONDUCTO DEL JEFE DE GOBIERNO.	Fecha de sentencia 04/junio/2012 “PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. Es procedente pero infundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Se reconoce la validez de los artículos 21 Bis, fracción III y 31 párrafo primero, del Código de Comercio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de agosto de dos mil nueve. TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de julio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO